

Propuesta de política energética

12 de julio de 2020

Síntesis programática del documento <u>Bases para una</u> reforma integral del sector energético argentino.

Contenido

Introduccion	∠
El programa para el sector hidrocarburos	4
Programa para el sector eléctrico	
Programa para precios, tarifas y competencia en mercados energéticos	7
Programa de transición energética	10
Autores	13

Introducción

El presente Documento es la explicitación de la **propuesta de política energética** que el IAE Mosconi presenta para su consideración y debate a la sociedad argentina. Constituye la 2° Parte del trabajo de elaboración colectiva publicado por el Instituto el 12 de mayo de 2020 con el título **"Bases para una reforma integral del sector energético argentino".**

En esta oportunidad el trabajo realizado se presenta en un formato reducido de fácil y rápida lectura. Se trata de una **síntesis programática** donde se enumeran un conjunto de unas 60 medidas políticas que, en opinión de los autores, es necesario implementar para realizar una reforma integral legal, organizativa, de propiedad, económica, impositiva y estratégica que permita superar la situación actual del sector energético argentino sumido en una profunda crisis estructural de larga data que supera los 4 lustros.

El Programa que presentamos tiene un formato abierto, se puede estar de acuerdo en todo o en parte, e incluso se puede estar en desacuerdo. Pero lo importante es que puede ser debatido, incluso por partes, y ampliado con los nuevos aportes de otros actores que se sumen al debate.

El destinatario general es la sociedad argentina, y nadie está excluido tenga el lugar que tenga dentro de la sociedad. Incluye naturalmente a los consumidores que, dada la universalidad y la presencia de Energía en los hogares, coinciden con el conjunto de los ciudadanos y, aún más allá, coincide con el conjunto de los habitantes del país. Siendo cierto lo anterior, el IAE MOSCONI considera que si bien usuarios somos todos, el conjunto de los responsables de la gestión y en definitiva del estado de cosas actual del sector energético argentino es mucho más reducido.

Deben ser convocados al debate y discusión de la propuesta en primer lugar la Política, y dentro de ella los Partidos Políticos de la Democracia que se ha desentendido desde hace más de un cuarto de Siglo del problema energético. En segundo lugar, los sectores académicos que guardan en las Universidades nacionales gran parte de los saberes de la disciplina energética. Y en tercer lugar los Legisladores y también las ONG relacionadas con la actividad energética cuyo aporte puede llegar a ser extraordinario.

Como no puede ser de otra manera, el trabajo también está dirigido a los empresarios y a los sindicatos energéticos de larga tradición y conocimiento de la materia por haber sido parte indisoluble de los mejores momentos de la historia más que centenaria de la Energía en la Argentina.

La Propuesta parte de una base, una afirmación simple: la energía en argentina se encuentra en un estado de crisis estructural profundo cuyas características permiten afirmar que la economía energética está destruida, que las leyes de fondo son obsoletas y no se cumplen, que la organización institucional prevista en la normativa vigente es violada en forma sistémica, que las tarifas y los precios se fijan en forma caprichosa y al margen de la ley, etc. El Sector Energético se encamina globalmente a su propia quiebra. Solo un acuerdo amplio y sensato podría salvar al sector energético de ese indeseable final.

El trabajo está inspirado en un **concepto rector como es la transición del sector energético.** Una transición ordenada y programada y no una transición caótica¹ que, en general, van acompañadas con finales no deseados.

Proponemos en definitiva una transición múltiple desde una situación actual insatisfactoria hasta una situación futura deseable. Se trata de una Transición compleja y completa que tiene cinco componentes: 1) Transición Energética hacia una matriz sustentable, 2) Transición en la Productividad, 3) Transición de Precios y Tarifas para nuestros consumidores, 4) Transición de las decisiones irracionales hacia la racionalidad, y finalmente, 5) la Transición moral que nos lleve a un Estado eficaz y eficiente en la toma de decisiones.

Este conjunto de transiciones que compone la transición múltiple se explica de la siguiente manera:

- 1. Argentina tiene que ser miembro activo en el esfuerzo mundial colectivo para mitigar y controlar el cambio climático. Esto implica una Transición de una matriz de consumo energética primordialmente carbonosa fuerte productora de gases de efecto invernadero a una matriz neutra en emisiones en 2050: será una transición no exenta de grandes dificultades políticas y económicas. **Esta es la Transición Energética.**
- 2. En el año 2020 Argentina posee un sector productor de Energía de muy baja productividad y de altos costos de producción. La producción de Energía en el país (hidrocarburos, energía eléctrica, energía nuclear, etc.) tiene un alto costo de producción y una baja productividad. Argentina no puede competir con su producción energética en el mundo porque sus competidores la aventajan. Necesitamos dar un salto de productividad. Esta es la Transición de la Productividad desde un sistema ineficiente a un sistema de alta eficiencia.
- 3. Nuestra gente (los consumidores, la industria, el transporte, el agro, los exportadores, los transportistas) necesitan precios bajos de la energía para ser más competitivos los unos y para mejorar sus economías familiares los otros. Necesitamos tomar conciencia de que esto no se alcanzará de un día para otro: Esta es la **Transición de los precios y tarifas.**
- 4. Argentina decide generalmente rápido y mal en Energía. La historia energética está plagada de decisiones irracionales. Los malos ejemplos abundan en las últimas décadas: desde compra de centrales nucleares sin estudios, pasando por gasoductos licitados sin estudios de factibilidad o centrales de carbón sin carbón. Los resultados son muy perjudiciales siempre para el fisco y por ende para el consumidor: esta es la **Transición** hacia la racionalidad energética y en definitiva hacia un mejor Estado nacional.
- 5. Dejamos para el final la Transición indispensable que nos transforme en un país serio y creíble: La Transición desde un país al margen de la ley que es hoy nuestro país a uno con un Estado eficiente y con una alta moral pública. **Quizás este sea el objetivo más importante y a la vez más difícil de alcanzar en los próximos 30 años**.

_

¹ La transición de 2001 /2002 y siguientes fue caótica.

El programa para el sector hidrocarburos

El programa propuesto se orienta al cumplimiento de tres objetivos: a) obtener el autoabastecimiento energético, b) abastecer la demanda interna con precios competitivos, y c) cumplimentar el proceso descarbonización de nuestra matriz de consumo impuesto por los compromisos asumidos por nuestro país ante la comunidad internacional para mitigar el Cambio Climático.

Las medidas son las siguientes:

1. Producción de hidrocarburos en forma competitiva para abastecer la demanda del mercado interno y la exportación.

- 1.1. Se implementará un programa integral que incentive el incremento de la productividad y reducción de costos de producción.
- 1.2. Se establecerá como "umbral de productividad" aquel que permita a nuestro país colocar saldos exportables de crudo y de gas natural en el mercado mundial en condiciones sostenibles en el tiempo.
- 1.3. Estado Nacional implementará en 180 días en coordinación con las provincias productoras, un "Plan Nacional de Exploración de Hidrocarburos (PNEH)". El Estado nacional promoverá e impulsará programas de evaluación en las cuencas sedimentarias continentales y marinas.
- 1.4. Se continuará con las licitaciones de exploración petrolera en el mar,haciendo efectiva la presencia nacional en el Atlántico Sur y un uso racional de los derechos argentinos en nuestra zona económica exclusiva hasta el talud oceánico.
- 1.5. Se eliminará partir de 2021², todo tipo de Subsidios a la Oferta para la producción de gas natural e hidrocarburos líquidos.
- 1.6. La producción nacional de hidrocarburos nacional quedará definida exclusivamente por la demanda interna y los saldos comercializables en el mercado mundial de hidrocarburos de producción nacional.
- 1.7. Se eliminará la realización, financiación y aporte de avales por parte del Estado nacional a aquellos proyectos que tengan por objeto construir obras de infraestructura para uso exclusivo o mayoritario de las empresas concesionarias productoras de hidrocarburos.
- 1.8. Las empresas productoras de crudo, concesionarias de áreas de producción en los términos de la Ley 17.319 comercializarán su producción con las refinadoras al precio de paridad de exportación puerto de embarque de los crudos producidos en cada cuenca. Cuando una misma empresa cumpla roles de productor y refinador utilizará este precio para la liquidación de regalías a las Provincias.
- 1.9. Las refinerías deben fijar sus márgenes de refinación conforme a valores similares vigentes en el mundo, con el objetivo de no perjudicar la competitividad de la Economía Nacional.
- 1.10. El Estado Nacional, a través de la Secretaría de Energía, suministrará al público consumidor precios de referencia para cada uno de los segmentos de producción de la

² Al vencimiento de la Resolución 46/17, que no será prorrogada

- cadena de valor de hidrocarburos, de forma de transparentar el mercado y alentar la competencia.
- 1.11. La Autoridad de Aplicación deberá implementar mecanismos de compensación del tipo de fondos de compensación anti cíclicos para compensar las fluctuaciones del mercado internacional de corto plazo.
- 1.12. Se eliminarán a partir del 1 de Enero de 2021 los subsidios energéticos no aprobados por ley del Congreso Nacional en la ley de Presupuesto.

2. Reforma integral de la ley de hidrocarburos vigente.

El sector hidrocarburos requiere una Reforma Integral de la ley de Hidrocarburos vigente N° 17.319. Esta vieja ley que data de 1967 se cumple en forma muy parcial y ha sido modificada en reiteradas oportunidades. La Reforma estará orientada al cumplimiento de las medidas que se proponen y eliminar actuales distorsiones.

- 2.1. La revalorización de la exploración de hidrocarburos en todas las cuencas convencionales y marinas, para lo cual se sugiere incorporar con algunas modificaciones los artículos relativos a esa cuestión de la ley 14.773³.
- 2.2. Uniformar criterios para la fiscalización de las concesiones de hidrocarburos que establecen el art. 31 de la ley.
- 2.3. Adoptar criterios uniformes para la aplicación del artículo 6° de la ley relativo a los controles y fijación de precios en condiciones de Emergencia y evitar así la discrecionalidad de los funcionarios.
- 2.4. Legislar respecto a la información al consumidor sobre el funcionamiento de los mercados de hidrocarburos, en defensa de los derechos de los consumidores consagrados en la Constitución Nacional.
- 2.5. Legislar sobre la creación de Fondos Específicos o gravámenes que tendrán por objeto el apoyo a actividades definidas como prioritarias.

3. Reevaluar integralmente el proyecto de vaca muerta incluyendo su sustentabilidad integral.

- 3.1. Realizar, con prioridad, la reevaluación integral del Proyecto Vaca Muerta por parte del Estado Nacional a través de sus órganos competentes. Es necesario que el Poder Ejecutivo lleve adelante un pormenorizado análisis de la viabilidad de este proyecto, sus fortalezas y debilidades y los riesgos asociados.
- 3.2. El Poder Ejecutivo compartirá los resultados con las autoridades de aplicación provinciales.

4. Modificar la relación de YPF con el estado nacional.

4.1. Tomar los recaudos que correspondan para que el Estado asuma un rol activo en la definición de "Objetivos Estratégicos" de la Compañía, modificando la relación actual entre el Estado Nacional (titular de la mayoría de acciones Clase A) e YPF.

Programa para el sector eléctrico

Enfoque general

_

³Primera ley de Hidrocarburos sancionada en el gobierno del Presidente Arturo Frondizi derogada por el Gobierno de Juan Carlos Ongania en 1967

El sector eléctrico está atravesando un momento de transformación que no solo afecta las opciones tecnológicas para la generación de electricidad, sino que se verá cada vez más solicitado por las innovaciones tecnológicas en los usos finales en la industria, el transporte y los usos residenciales. Los avances acelerados de la tecnología informática, el manejo masivo de datos, y los procesos de e-learning y de inteligencia artificial le dan un papel cada vez más protagónico a la electricidad que no era previsible hace veinte años.

Las transformaciones operadas en la década de los '90 ya no son suficientes para hacer frente a estos desafíos. Adicionalmente la crisis de 2002 y su desarrollo posterior hasta nuestros días desarticuló todo el andamiaje empresarial, jurídico e institucional del sector, con serios problemas para cumplir su papel en el corto plazo que es asegurar la continuidad, seguridad y economía del abastecimiento.

Por lo anterior, y atendiendo no solo a las urgencias actuales sino trabajando con una perspectiva de mediano y largo plazo, es que se proponen las siguientes acciones a llevar a cabo en forma inmediata para dar sustento a las transformaciones propuestas en las Bases para la Reorganización del Sector Energético que presento el IAE el mes pasado:

1. Nueva ley de marco regulatorio eléctrico.

1.1. Se requiere la formulación de una **nueva Ley de Marco Regulatorio Eléctrico** que tenga en cuenta las actuales y futuras características que se brindarán al mercado eléctrico.

2. Promover e implementar la reorganización del mercado mayorista eléctrico y del organismo encargado del despacho.

2.1. Reorganizar el funcionamiento del mercado eléctrico mayorista:

- 2.1.1.Simplificando las normas de funcionamiento actuales; revisión y sanción de nuevos Procedimientos para la Operación, Despacho y Calculo de Precios en el MEM.
- 2.1.2.En el segmento de la generación maximizar las posibilidades de competencia de los generadores, devolviendo la obligación del abastecimiento de combustibles y restableciendo para todos los agentes del MEM la capacidad de establecer contratos en el Mercado a Término.
- 2.1.3. Profundizar las normas de funcionamiento de la Generación Distribuida permitiendo que los usuarios puedan transformarse en autoproductores con energías renovables (predominando la solar FV) y puedan inyectar excedente y consumir faltantes en las redes de distribución.
- 2.1.4.Establecer un régimen de remuneración a los generadores que tenga en cuenta todos los costos del sistema, potencia y energía, regulación, reservas en sus distintos tipos, aportes de reactivo, etc. La Secretaria de Energía auditará los costos de los generadores, con el objeto de evitar el ejercicio de poder de mercado o prácticas anticompetitivas.

2.2. Reorganización del Organismo Encargado de Despacho (OED). Separación de CAMMESA en dos compañías:

2.2.1. Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista, a cargo de las transacciones económicas del mercado, de la administración comercial de los contratos, y del pago y cobro de las facturas correspondientes (continuará siendo una empresa mixta como está organizada actualmente).

2.2.2. Operador Independiente del Sistema (OIS): a cargo de las funciones del Organismo Encargado del Despacho, despacho económico de las unidades de generación, cálculo de precios de energía y potencia, estudios técnicos del Sistema de Potencia, elaboración de las programaciones estacionales, expansión, operación y mantenimiento de la red de transmisión en Extra Alta Tensión. Esta empresa será pública, absorbiendo las acciones que actualmente tiene el sector privado en Transener (50% de las acciones de CITELEC).

3. Reversión al concedente de las concesiones de las grandes centrales hidroeléctricas a partir de 2023.

3.1. Las centrales hidroeléctricas cuyas concesiones comienzan a vencer a partir del 2023 serán revertidas a las jurisdicciones correspondientes, en función del régimen jurídico según el cual fueron concesionadas. La Secretaria de Energía debe comenzar los estudios para auditar el estado actual de los activos, las inversiones realizadas por el concesionario, el plan de inversiones y la gestión de los recursos humanos.

4. Incorporación de nuevas centrales con energías renovables.

4.1. Continuar con los mecanismos de incorporación de nuevas centrales con energías renovables no convencionales con el objeto de concretar los objetivos técnica y económicamente factibles establecidos por la legislación vigente. La Secretaria de Energía tiene que diseñar un nuevo plan que sustituya al Renov.ar.

5. Nuevas centrales hidroeléctricas y nucleares.

- 5.1. En la Subsecretaria de Planificación Energética formar una Unidad de Estudios de Corto, Mediano y Largo Plazo a cargo de gestionar los proyectos actualmente en ejecución (Centrales Hidroeléctricas del Rio Santa Cruz, LAT de 500 kV gestionadas actualmente por IEASA, CAF, FOTAE CAMMESA:), y asegurar la ejecución de los estudios completos de factibilidad para proyectos a ser ejecutados por el Estado Nacional en cartera (por ejemplo: Centrales Nucleares con financiamiento chino, nuevos gasoductos desde Vaca Muerta, etc.), y procedimientos para la expansión de la generación cuando el sector privado no tomara la iniciativa.
- 5.2. Todas estas acciones deben estar inscriptas en la formulación del Plan Energético Nacional 2020-2030, a elaborar por el Poder Ejecutivo y elevar al Legislativo para su aprobación, luego de las necesarias consultas con las fuerzas sociales.

6. Las tarifas de electricidad y subsidios al consumo.

6.1. Establecer una política tarifaria en la cual los consumidores afronten el costo real de producción, transporte y distribución, y en aquellos casos en los que no se puedan transferir estos costos al usuario final, definir una política de subsidios focalizados hacia los sectores de menores ingresos. Estas medidas deben estar coordinados con la evolución de la macroeconomía y la eventual velocidad de recuperación de la economía pst-COVID19.

Programa para precios, tarifas y competencia en mercados energéticos

Enfoque general

La fijación de precios y tarifas es el principal problema de la economía energética argentina y está íntimamente relacionado con la gestión y con el modo de funcionamiento del sector energético.

Por su incidencia en la matriz de consumo, el gas natural es el vector fundamental de la economía energética argentina y por lo tanto la determinación de su precio es un punto central no solo para el funcionamiento del sector energético sino también para la economía en general. La determinación de un precio de gas competitivo tiene fuertes implicancias macro y microeconómicas a través de subsidios a la producción, el encarecimiento del costo de la energía eléctrica y las tarifas finales a usuarios.

Una política regulatoria permanente y basada en el consenso entre las fuerzas políticas mayoritarias posibilitará dar a la inversión privada un grado razonable de cumplimiento de la norma en el largo plazo, que haga sustentable el desarrollo de proyectos productivos y de infraestructura asociada pero que al mismo tiempo proteja al usuario/consumidor y tenga al bien común como objetivo último de dicha política son condiciones de base.

El programa de medidas que se presentan a continuación persigue el desarrollo de un mercado transparente y competitivo para la determinación del precio del gas en el mercado interno, que genere incentivos adecuados a la producción, limite la incidencia de posiciones dominantes y arroje precios alineados a mercado de competencia y acordes a un país productor de gas natural.

1. Implementación de un mecanismo de subastas competitivas.

- 1.1. Participación de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia analizando no solo la conformación del mercado del gas, sino también participando del diseño de las subastas y luego monitoreando el proceso en tiempo real emitiendo al efecto opiniones vinculantes para las partes.
- 1.2. Aumentar la concurrencia en el mercado, incorporando al gas boliviano en las subastas en condiciones de paridad y competencia con el resto de las cuencas nacionales. La inclusión de Bolivia no solo incrementaría la oferta del mercado local, sino que apartaría a IEASA (ex ENARSA) de su actual rol como único importador, reduciendo de esta forma la cuenta de subsidios económicos.
- 1.3. Renegociación del contrato de abastecimiento con Bolivia: La agenda de corto plazo marca el vencimiento el próximo 31 de diciembre de la adenda 4 firmada en febrero 2019. Debe encararse de manera profesional y anticipada un proceso de renegociación de precios y cantidades.
- 1.4. Organizarlas subastas en función de la estacionalidad y la capacidad de transporte: El consumo de gas en Argentina tiene fuerte estacionalidad, explicado principalmente por la incidencia del pico de consumo invernal de usuarios residencial. Dado que para el abastecimiento de dicho pico son necesarias importaciones de GNL y sustitución de gas por combustibles líquidos más caros, el costo marginal de abastecer el pico difiere sustancialmente del costo en el valle de consumo.

Por esto es necesario implementar dos subastas, la primera plana y para todo el año (que incluya consumo de distribuidoras y de usinas) y la segunda para el abastecimiento del pico en la cual se podrá focalizar subsidios al momento de transferir el precio del gas a tarifas finales.

En relación con la subasta base o plana debería estar en cabeza de las distribuidoras y realizarse en función de su capacidad de transporte firme y para todo el año. Luego, las distribuidoras deberían poder vender sus excedentes en el mercado secundario a usinas e industrias, compitiendo en el mercado spot. Es importante que para que esta

- modalidad de subasta tenga resultado exitoso deban generarse los incentivos correctos, y en particular por el lado de la demanda, es decir las distribuidoras deben tener incentivo a bajar el precio en la subasta.
- 1.5. **Normalizar el mercado de aprovisionamiento a usinas,** utilizando el mecanismo de subastas donde el ámbito natural es el Mercado electrónico de Gas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que garantiza un entorno de transparencia.
- 2. Modificación del marco regulatorio del gas natural y ley de hidrocarburos.
 - 2.1. Debe derogarse la obligatoriedad del "unbundling": Hasta 2005 las distribuidoras vendieron a grandes consumidores los servicios de comercialización, transporte y gas "en paquete" bundle -. Con el objeto de aumentar la competencia, se aplicó la obligatoriedad del "desarmar el paquete" unbundling para el mercado mayorista abastecido por distribuidoras. De esta forma, apareció la figura de las "comercializadoras", y los grandes consumos deben contratar su abastecimiento con productores y contratar luego los servicios de transporte y distribución. Para que la subasta sea viable y la distribuidora pueda colocar sus excedentes en el mercado spot, debería modificarse la regulación relacionada al unbundling y transformarlo de obligatorio en opcional, de manera que una industria pueda si lo considera conveniente volver a contratar "en paquete" con la distribuidora.
 - 2.2. Actualizar la ley de hidrocarburos en lo referente a Gas Natural, e incorporar al nuevo texto algunos artículos de la derogada Ley 14.773 sancionada en el gobierno del presidente Arturo Frondizi y reformar el artículo 6to debido a la ya inexistente empresa estatal Gas del Estado.
 - 2.3. **Normalizar los Entes Reguladores:** Resulta inadmisible el retorno de las intervenciones, en tanto que existen las herramientas institucionales para realizar una nueva Revisión tarifaria, congelar tarifas o modificar la conformación de sus directorios. Ninguna reforma será exitosa sin respecto a la institucionalidad, ni una profesionalización rotunda de los equipos técnicos de gestión y de conducción de los organismos oficiales nacionales y provinciales.
 - 2.4. Contratación de seguros de cambio obligatoria: Ningún mecanismo de determinación de precios y tarifas funcionará de manera eficiente en contextos macroeconómicos inestables. Si bien lo deseable es la realización de contratos de abastecimiento de largo plazo, la coyuntura de alta inflación y volatilidad en el tipo de cambio sumado a la resolución 1053/18 que pesifica el precio del gas durante cada periodo estacional genera en la oferta la necesidad de incluir el "riesgo cambiario" en el precio. Por lo tanto, y en línea con la persecución de precios competitivos la contratación de seguros de cambio debería volverse obligatoria y su contratación debería realizarse mediante licitaciones públicas internacionales, esto permitirá el mercado visualizar y gestionar los riesgos.
- 3. Introducción de modificaciones al sistema vigente de revisión tarifaria integral .
 - 3.1. Modificar aspectos regulatorios de las Revisiones Tarifarias Integrales (RTI): Determinar un nuevo mecanismo de actualización tarifaria: reemplazar el Índice de Precios Mayoristas (IPIM) por un indicador compuesto por el promedio simple de los índices de actualización salarial, del costo de la construcción y el mayorista para que sea más representativo de la estructura de costos de la distribuidora.
 - 3.2. **Realizar un rebalanceo tarifario** que revise la actual configuración de las categorías de clientes residenciales R (8 categorías), y revierta el efecto en factura de los

- precios diferenciales del gas para las distintas categorías de cliente, que en la práctica ha funcionado como un subsidio cruzado.
- 3.3. **Incorporar el mecanismo "factura previsible" o "factura plana",** que incluye incentivos al uso racional de la energía, de forma de quitar incertidumbre a los presupuestos familiares en relación con las tarifas de los servicios públicos.

4. Asegurar gas natural abundante y de precio competitivo para la población y la industria argentina.

- 4.1. El Estado Nacional, a través de sus instituciones competentes y la legislación vigente, asegurará precios competitivos del gas natural en boca de pozo para los usuarios cautivos⁴.
- 4.2. Ampliar la oferta interna del gas natural mediante la intensificación de la integración gasífera entre Argentina y Bolivia, dando a este país acceso al mercado argentino en igualdad de condiciones con productores locales.
- 4.3. Finalizar, en el más breve plazo posible, el Gasoducto del GNEA para favorecer la integración y cumplimentar los contratos vigentes⁵.
- 4.4. El transporte y distribución del gas natural son servicios públicos regulados por el Estado y sus tarifas serán determinadas según la legislación vigente, bajo la supervisión de los Entes Reguladores.

Programa de transición energética

Enfoque general

La premisa principal es que la transición debe estar sustentada en políticas integrales dirigidas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en cantidad suficiente para cumplimentar los compromisos asumidos por Argentina ante la comunidad internacional y por la completa observancia del Art. 41 de la CN. En este sentido, las políticas plasmadas en el plan energético nacional, traducidas en estrategias principales, deben ser social, económica y ambientalmente viables.

La meta es la descarbonización de la economía y esto se traducirá en el descenso sostenido del uso de combustibles fósiles. La política energética deberá ajustarse también a promover el desarrollo de la industria energética como vector para el desarrollo mientras que el sector productivo y los ciudadanos deben ser actores principales de este proceso de transición.

El carácter sistémico del desafío a encarar requiere un consenso amplio, un marco legal que lo exprese, autoridad institucional y el acompañamiento de una campaña educativa y de sensibilización que facilite la asunción de responsabilidades por parte de la sociedad.

1. La eficiencia energética

Desarrollar una agresiva política de eficiencia energética, con acciones que abarquen a la industria, el transporte, el sector residencial e inclusive el mismo sector energético. Proponer una reducción permanente de la intensidad energética en los próximos 20 años,

⁴ Usuarios residenciales, comercios y pymes que no tengan acceso a mercados competitivos.

⁵ El contrato de suministros de gas natural vence en 2026.

haciendo obligatorias estas acciones en políticas públicas de viviendas, generalización del etiquetado a todos los equipos consumidores de energía y aplicación de incentivos a la eficiencia energética en todos los procesos de revisión y/o actualización tarifaria en las empresas de servicios públicos de electricidad y gas natural. Presentar para aprobación parlamentaria el Plan Nacional de Eficiencia Energética. Fortalecer las redes regionales y sectoriales de aprendizaje de eficiencia energética.

Es importante que el subsidio al consumo nunca abarque al derroche y a la baja eficiencia. No resulta admisible que el Estado subsidie tecnologías de alta emisión de gases de invernadero, como la generación térmica en el sistema eléctrico y el automotor en el transporte.

Se implementarán las siguientes medidas en relación a la eficiencia energética:

- 1.1. El etiquetado de viviendas a todas las provincias generando así una herramienta que mercado califique como útil y la imponga a la hora de nuevos proyectos.
- 1.2. Se establecerá que los Planes de viviendas estatales, y/o los planes tipo Procrear deban calificar la vivienda energéticamente con al menos una categoría B.
- 1.3. Un Plan de inversión del estado en la rehabilitación de edificios públicos a mejores estándares de eficiencia energética, tanto en el uso como en la construcción.
- 1.4. Etiquetado de vehículos, establecer la misma exigencia para todos, hoy sólo algunos vehículos la ofrecen.
- 1.5. Instrumentar acciones para que los bancos que tengan una línea de crédito especial para eficiencia energética industrial y comercial.
- 1.6. Implementar al momento de fijar tarifas a las transportadoras y distribuidoras de gas, electricidad y agua, penalidades las empresas que no desarrollen un plan integral de eficiencia energética y reducción de pérdidas técnicas y no técnicas.
- 1.7. Implementar un plan a 5 años de recambio de luminarias de alumbrado público por tecnología LED, a repagarse con el ahorro en energía consumida por los municipios.

2. Biocombustibles

- 2.1. Aumento del corte obligatorio inmediatamente al 15% en biodiesel y bioetanol, con un acuerdo de sendero de aumento del corte hasta el 20% en biodiesel y 27% en bioetanol (convergencia con Brasil) en un plazo de 5 años.
- 2.2. Nueva Ley de Biocombustibles a 15 años, para otorgar previsibilidad al sector.
- 2.3. Mantener la eximición de impuestos específicos sobre los combustibles líquidos y CO2.
- 2.4. Promover la sanción de una Ley como actividad estratégica la producción de BioFuel Jet.
- 2.5. Incentivar el uso del biodiesel puro en el todo transporte público de pasajeros y en el transporte de cargas de larga distancia.

3. Biogas

- 3.1. Línea de crédito Banco Nación, a tasa subsidiada para proyectos de generación de biogás de residuos urbanos, de actividad industrial y de actividades agropecuarias.
- 3.2. Búsqueda de financiamiento internacional para un gran plan de biogás en establecimientos ganaderos, tambos y criaderos.
- 3.3. El ENARGAS deberá regular la inyección de biogás en los sistemas de transporte, incentivando que las transportistas compren el gas a precio diferencial, incluyendo el biogás en el mix.

4. Generalización de las normas de promoción de las energías renovables.

El decreto 531/2016, reglamentario de la ley 27.191 impulsó el logro de resultados concretos, haciendo que se canalizaran inversiones importantes, que permitieron la

aparición de la generación eólica y solar como un jugador real en el sistema. Para incrementar la producción de energía renovable, deberían extenderse el fomento a través de políticas públicas adecuadas de otras formas de energías renovables muy importantes, que están expresamente excluidas de las normas vigentes. En particular las siguientes:

- Energía eólica para bombeo de agua en forma de energía mecánica, muy extendido y tradicional en el campo argentino.
- Calefones solares, de muy bajo costo y complejidad tecnológica.
- Centrales hidroeléctricas de cualquier potencia, las que alcanzaron a generar más de la mitad de la generación total argentina, y hoy no llega al 30%.
- Biomasa para producción de calor y vapor.
- Energía solar para secaderos.
- Energía eólica y solar para sistemas aislados.
- Energía solar generada por productores-consumidores, llamados "prosumidores".
- Toda otra forma de energía renovable excluida de las actuales normas de promoción.

5. Generación distribuida: programa de estímulo de prosumidores.

La Generación eléctrica distribuida, en la reformulación del esquema de tarifas y subsidios que necesariamente deberemos enfrentar, debe contemplar un Programa de estímulo para Prosumidores de cualquier fuente, de baja y media potencia, con un horizonte de incorporación de, al menos, un 2% anual de la energía consumida por cada provincia, en el cual las distribuidoras sean las que determinen la distribución geográfica ideal de la generación en función de los requerimientos de su infraestructura.

6. Creación de una agencia gubernamental y Fondo específico.

Finalmente, está claro que la Transición Energética requiere la creación por Ley y puesta en marcha de una Agencia específica que ejecute y monitoree un plan de transición Intersectorial contando para ello con un Fondo especial, para poder establecer incentivos particulares a partir, entre otras fuentes, de las penalizaciones a las emisiones de carbono.

- 6.1. Se deberá constituir un Fondo Específico para financiar la transición energética, con los recursos siguientes:
 - 6.1.1. Impuestos a las emisiones de carbono.
 - 6.1.2. Parte de la Renta de las centrales hidroeléctricas luego de la reversión al Estado de las empresas concesionarias.
 - 6.1.3. Créditos de Organismos Internacionales aplicables a la baja de las emisiones. Es muy importante disponer de una cartera de proyectos elegibles, y de un fondo nacional de contrapartida financiera de los créditos internacionales.
- 6.2. Esta Agencia impulsará, junto a distintos componentes del sector científico-tecnológico, programas aplicados de desarrollo y trasferencia a la industria sobre asuntos estratégicos como Pilas de Combustible PEM y SOFC y todo lo relativo a la economía del Hidrógeno.

Autores

Coordinación general: Ing. Jorge Lapeña

Recopilación y armado: Ing. Diego Grau

Se agradecen los invalorables comentarios y sugerencias del **Ing. Nicolás Gallo** y el **Dr. Pedro Albitos** que han efectuado una lectura crítica y efectiva sobre el documento aportando su visión e ideas sobre la realidad el sector energético y la Argentina en general.

Grupo 1: Mercado eléctrico - Coordinador Ing. Gerardo Rabinovich

El trabajo fue elaborado en Abril de 2020, La Redacción fue realizada por un equipo coordinado por el Ing. Gerardo Rabinovich Vicepresidente 1° del IAE Mosconi. El equipo de trabajo estuvo compuestos por: Ing Alicia Baragatti, Ing. Luis Beuret, Ing.Víctor Boveri, Ing. Luis Flory, Lic. Verónica Geese, Dra. Rosana De Giuseppe, Lic. Luis Rotaeche, Dra. Julia Langus y Lic. Alicia Tobal.

Grupo 2: Precios y tarifas energéticas - Coordinador Lic. Alejandro Einstoss

El presente documento ha sido coordinado por el Lic. Alejandro Einstoss, Tesorero del IAE Mosconi, teniendo en cuenta los trabajos y los aportes realizados por: Jorge Lapeña, Luis Beuret, Alicia Baragatti, Alicia Tobal, Fernando Meiter, Jose Luis Parrino y Miguel Alabarce.

Grupo 3: Hidrocarburos - Coordinador Lic. Julián Rojo

El documento fue elaborado el durante el mes de abril de 2020 y coordinado por el Lic. Julián Rojo, Jefe del Dpto. Técnico del IAE Mosconi. Participaron del equipo de redacción los Ings. Adolfo Sánchez Zinny, Jorge Lapeña, Lucas Amado y la Diputada Nacional Jimena Latorre.

Grupo 4: Nueva matriz energética - Coordinadora Ing. Maria Angélica Sabatier

El documento fue elaborado durante el mes de abril de 2020 por un equipo de especialistas del IAE MOSCONI Integrado por Ismael Jadur, Luisa Celman, Verónica Geese, Carlos Serrano, Oscar Vozzi, Luis Flory. Coordinado por la Ing. María Angélica Sabatier.